



TRABAJANDO
PARA USTED

Autoriza extensión de plazo de Carta de Compromiso suscrita entre SERVIU Región de Ñuble, el Comité de Vivienda Nuevo Renacer Luis Cruz Martinez y la Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., para el desarrollo del Proyecto Habitacional "Nuevo Renacer" aprobada por Resolución Exenta N°745 de SERVIU Región de Ñuble de fecha 17.06.2025.

Comuna: Chillán.

Código SIBIS: 00016-00020

RESOLUCIÓN EXENTA N°

681

CHILLÁN, 10 JUN. 2026

VISTOS:

- a) La Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) El Decreto Ley N°1305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N°355 (V. y U.) de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- d) El D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, modificado por el D.S. N°105 (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta N°14.464 de 2017 (V. y U.) que "Establece Criterios y Procedimientos para la Adquisición, Administración y Enajenación de los inmuebles Propiedad SERVIU y deja sin efecto Instrucciones contenidas en actos administrativos que indica".
- f) La Resolución Exenta N°2.281 de 2016 (V. y U.) que "fija condiciones y procedimientos para que los SERVIU comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U.), de 2014."
- g) La Resolución Exenta N°36 de 2024 y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- h) La carta de 15.01.2026 de la Encargada del Departamento de Gestión de Personas de la División Administrativa de la Subsecretaría (V. y U.), doña Paola Sanchez Tapia, por la cual se me notifica que el Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo ha resuelto designar al suscrito en calidad de titular en el cargo de Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, Grado 5 EUR, dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Ñuble.
- i) El Decreto de nombramiento, como Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización del SERVIU Región de Ñuble, se encuentra actualmente en tramitación, aplicándose lo establecido en el artículo 16 del D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834.
- j) La Resolución Exenta N°178 de 11.02.2025 de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe de Departamento Técnico de Construcción y Urbanización.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, SERVIU es dueño del inmueble ubicado en calle Lord Cochrane N°342, de la comuna de Chillán, cuya inscripción consta a fojas 4809 número 2618 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año 2024.

2. Que, el SERVIU Región de Ñuble, suscribió una carta de compromiso con el Comité de Vivienda Nuevo Renacer Luis Cruz Martinez y la Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., para el desarrollo del proyecto habitacional "Nuevo Renacer" de la comuna de Chillán de fecha 29.05.2025, la cual dispone que el proyecto debe contar con calificación definitiva en el plazo máximo de un año, contado desde la fecha de la carta de compromiso, el cual será prorrogable por el mismo periodo por única vez.
3. La Resolución Exenta N°745 de fecha 17.06.2025 de este SERVIU, que aprueba Carta de Compromiso de fecha 29.05.2025 suscrita entre El SERVIU Región de Ñuble, el Comité de Vivienda Nuevo Renacer Luis Cruz Martinez y la Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda.; respecto del inmueble SERVIU ubicado en calle Lord Cochrane N°342, de la comuna de Chillán.
4. Que, mediante Carta de fecha 19.05.2026 la Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., solicita se prorrogue el plazo de la carta de compromiso, en atención a que el proyecto hasta la fecha no ha obtenido calificación definitiva sufrido retrasos en su aprobación por problemas de sistema RUKAN.
5. Copia de Caso RF-1330506-1-1341260 de Aranda, donde consta la solicitud de modificación en sistema RUKAN del Proyecto CNT Renacer Luis Cruz Martinez por problemas en la carga de beneficiarios.

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZÁSE** la extensión de plazo de un año de la carta de compromiso suscrita SERVIU Región de Ñuble, el Comité de Vivienda Renacer Luis Cruz Martinez y la Entidad Patrocinante Acoge Asesorías y Consultorías Ltda., para el desarrollo del proyecto habitacional "CNT RENACER" de la comuna de Chillán de fecha 29.05.2025, aprobada por Resolución Exenta N°745 de fecha 17.06.2025 de este Servicio.
2. DEJESE constancia que el nuevo plazo para que el proyecto habitacional se encuentre calificado definitivamente vence el 29.05.2027, fecha en la que quedará sin efecto la carta de compromiso señalada en el Resuelvo anterior, pudiendo SERVIU destinarlo a cualquier comité que lo solicite.
3. La presente Resolución no irroga gastos al Servicio.


ITALO ESPINOZA PEÑA
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

DCP / ENR/ fnr
DISTRIBUCIÓN:

- Acoge Asesorías y Consultorías Ltda.
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina Partes.

N° Int.: _____

